

RNRH-IPOZO-11-23-0625/FIS12/07/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA TOBALON**, que puede abreviarse **ACASA TOBALON**; por medio de la cual dicha asociación solicita la **INSCRIPCIÓN DE UN POZO** ubicado en Cantón Tobalón Calle Principal San Juan Talpa, La Paz.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado por la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA TOBALON**, que puede abreviarse **ACASA TOBALON**, documentación con información relativa a UN POZO ubicado en un inmueble situado en Cantón Tobalón Calle Principal San Juan Talpa, La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución emitida en fecha 13 de noviembre del año 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de UN pozo presentada por la Asociación ACASA TOBALON, resolución en la cual quedó establecido que los **Titulares** del inmueble son los señores LUIS FERNANDO GOMEZ ORTIZ Y JOSE RAUL GOMEZ, y habiéndose verificado que la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA TOBALON**, que puede abreviarse **ACASA TOBALON**, cuenta con copia de la autorización con firma autenticada ante notario, emitida por los titulares, en la cual lo facultan para realizar el trámite de inscripción del pozo, se procedió con el trámite de Ley.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA TOBALON**, que puede abreviarse **ACASA TOBALON**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha tres de enero del dos mil veinticuatro, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR a los señores LUIS FERNANDO GOMEZ ORTIZ Y JOSE RAUL GOMEZ, LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, ubicado en Cantón Tobalón Calle Principal San Juan Talpa, La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE Estricto CUMPLIMIENTO**, consistentes en: 1. Realizar la inscripción de un pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal, Latitud Norte 13.532864°, Longitud Oeste -89.099853°, indicadas en el dictamen técnico: *"1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y remitir mensualmente los datos de consumo mensual en la dirección web: <https://www.asa.gob.sv/canones/> 3. Para continuar con la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo, el informe de aforo del pozo, donde se encuentren los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes”.

3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscríbese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de los señores **LUIS FERNANDO GOMEZ ORTIZ Y JOSE RAUL GOMEZ.**
5. Se advierte al solicitante que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXÁNDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

/im

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón Tobalón, Calle Principal San Juan Talpa, La Paz, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	(12") 0.3048	(8") 0.2032	192	75	13.532864	-89.099853°

Emítase asiento de inscripción **00816** a nombre de los señores **LUIS FERNANDO GOMEZ ORTIZ Y JOSE RAUL GOMEZ**, los cuales deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ  
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im